

CONTADURIA GENERAL

DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2009.-

RESOLUCION N° 161

VISTO, el Decreto Acuerdo 22/1-2009 que reglamenta el proyecto de compras y contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincia

CONSIDERANDO que en virtud a la existencia de gastos específicos que por la particularidad del objeto o su origen, resulta inevitable su cotización en moneda extranjera

Que la Contaduría General de la Provincia por atributo de las facultadas conferidas en el Art. 19 debe reglamentar sobre el tratamiento presupuestario y contable, que surge a partir del procedimiento de conversión a moneda nacional ya establecido en el citado artículo

Por ello

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponese que en la etapa de compromiso: se comprometerá por el monto total convirtiendo el importe en moneda extranjera a moneda nacional, según la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente cierre de la jornada cambiaria del día anterior al compromiso.

ARTICULO 2º: En la Etapa Ordenado: para emitir las ordenes de pago, se tomara como referencia la cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor vigente; según certificación de la entidad crediticia; al cierre de la jornada cambiaria del día anterior al de la emisión de la orden de pago. De existir una diferencia de cotización superior a la realizada en el compromiso, se deberá redactar un instrumento legal que permita adecuar el compromiso anulando el compromiso original y cargando un nuevo comprobante por el valor actualizado. Si es menor el SAF deberá practicar una reversión parcial del monto original por la diferencia entre ambas cotizaciones.

ARTICULO 3ª: En la Etapa de Pago. La Tesorería General de la Provincia deberá efectivizar el pago, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la orden de pago debidamente autorizada, a fin de no generar diferencia alguna San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2009.-